

Causa de la extinción	Indemnización en días por año de servicio	Límite en mensualidades
Expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio contratado, excepto en los contratos de interinidad y contratos formativos	12	
No aceptación de modificación de jornada, horario, trabajo a turnos, salario por el trabajador	20	9
No aceptación del traslado de centro de trabajo por el trabajador.	20	12
Extinción de la personalidad jurídica del empresario	20	12
Fuerza mayor.	20	12
Despido colectivo basado en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción	20	12
Causas Objetivas	20	12
Causas Objetivas declarado improcedente (1)	33	24
Despido disciplinario calificado como improcedente (1)	33	24
Voluntad del trabajador basada en incumplimientos graves del empresario (1)	33	24

(1) La indemnización de 45 días de salario (máximo 42 mensualidades) se aplicará a los contratos celebrados con anterioridad al 12/02/2012 y hasta esa fecha. Es decir, se cuentan dos periodos, hasta el 12/02/2012 le corresponden 45 días por año trabajado y a partir de esa fecha 33 días por año trabajado.